

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Enoca 6a

Villahermosa, Tabasco

10 DE FEBRERO DE 2007

Suplemento

6723

No. 22096

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACTA DE SESION DE CABILDO Nº 03

EL SUSCRITO LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL 2007, PREVIA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, A LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO:

VILLAHERMOSA TABASCO A 17 DE ENERO DE 2007.

COMPAÑEROS REGIDORES:

CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR REFORMAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ARAS DE MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA A LA SOCIEDAD, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES COORDINACIONES: MEDIO AMBIENTE, TURISMO, ASUNTOS RELIGIOSOS Y DESARROLLO POLÍTICO; ASÍ COMO CUATRO COORDINACIONES: REGIONALES ADMINISTRATIVAS: COORDINACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA ZONA PARRILLA; COORDINACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA ZONA MACULTEPEC; COORDINACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA ZONA ESTE Y COORDINACIÓN REGIONAL ZONA OESTE, DESTINADAS A DESCONCENTRAR Y ACERCAR DOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO HACIA LAS COMUNIDADES. ASIMISMO.

PROPONGO LA REUBICACIÓN DE SECTOR Y ADECUACIÓN ORGÁNICA DE LAS COORDINACIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD. Y SALUD.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Como es del conocimiento de este H. Cabildo, el artículo 65, fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece que corresponde al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, proponer al Cabildo la Creación de las Coordinaciones que sean necesarias para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con esas facultades legales y para asegurar la prestación de los Servicios Públicos Municipales de manera más amplia, eficiente y conforme a las actuales necesidades de la sociedad, se propone la creación de las Coordinaciones siguientes:

- Coordinación de Medio Ambiente.
- Coordinación de Turismo.
- Coordinación de Asuntos Religiosos.
- Coordinación de Desarrollo Político.

En consecuencia, deberán adicionarse al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro los incisos g y h del apartado A Fracción I del artículo 28 de dicho ordenamiento legal, para los efectos de ubicar en el inciso g) la Coordinación de Desarrollo Político y en el h) la Coordinación de Asuntos Religiosos, ambas como unidades de apoyo directo a la Presidencia.

En lo tocante a la Coordinación de Desarrollo Político cuyas atribuciones están previstas en los artículos 51 inciso 8, 53 Y 54 del Reglamento y que corresponden actualmente a la subdirección de entace político de la Secretaría del Ayuntamiento, se derogan dichos numerales en lo conducente y se propone adicionar la sección Séptima al capítulo III, donde se establecerán sus funciones y las unidades administrativas que la conformarán.

La coordinación de Asuntos Religiosos, al ser de nueva creación, propongo a este Cabildo establecer sus funciones y las unidades administrativas que la conformarán mediante la adición de la Sección Octava del capítulo III del Reglamento, bajo la denominación "De la Coordinación de Asuntos Religiosos", constante de los siguientes artículos:

Artículo 46 bis A.- La Coordinación de Asuntos Religiosos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1. Preparar, coordinar y ejecutar la política del gobierno municipal en materia de asuntos religiosos, sin intervenir nunca en los asuntos internos de sus organizaciones sino como un enlace entre estas y el Ayuntamiento en lo que hace a su trabajo, reconociéndoles su personalided como tales y por ser agrupaciones de ciudadanos del municipio.
- II. Establecer relaciones con las distintas asociaciones religiosas del municipio, así como organizaciones Internacionales y aquellas de carácter no gubernamental, competentes en meteria de relaciones interneligiosas y de defensa de los derechos humanos en el campo de la libertad de creencias.
- III. Coadyuvar con las asociaciones religiosas sin distinción de credos apoyándolos con asesoría legal en sus trámites ante las dependencias federales y estatales competentes en la materia.
- IV. Promover estudios y análisis relacionados con la materia, tendientes al deserrollo y difusión de la libertad religiosa.
- V. Deserrollar, garantizar y proteger las libertades religiosas y de culto en coordinación con aquellas dependencias federales o estalales que tengan competencia en este ámbito.

ARTICULO 46 BIS B.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación de Asuntos Religiosos contarácion las siguientes unidades administrativas:

Departamento de Relaciones Eclesiésticas.

Departamento de Estudios y Proyectos.

Departamento de Gestión y Seguimiento.

Ahora bien, la coordinación de Medio Ambiente, cuyas funciones actualmente están previstas en la subdirección de igestión ambiental de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, propongo agruparia en el Sector Social, otorgándole autonomía de gestión, por lo que deberán derogarse en lo conducente los artículos 178 y 179 del Reglamento, por lo que se propone adicionar el artículo 181 bis en el que se establecerán las demás funciones y unidades administrativas que la conformarán.

La Coordinación de Turismo, cuyas funciones están previstas actualmente en la subdirección de turismo y artesanlas de la Dirección de Fomento Económico, propongo incluirla dentro del sector económico con autonomia de gestión, y que para ello se deroguen en lo conducente los artículos 135 inciso C, 140 y 141; y se adicione al Reglamento el artículo 144 bis que establecerá las demás funciones y unidades administrativas que la conformarán.

TERCERO.- Para culminar el proceso de desconcentración de la administración pública municipal y hacer realidad un acercamiento real de los servicios municipales a las villas; poblados y rancherías, propongo a este honorable cabildo la creación de las coordinaciones regionales administrativas correspondientes a zona Parrilla; zona Macultepec; zona Este y zona Oeste del Municipio de Centro. Por lo tanto, propongo a este honorable Cabildo adicionar al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, un título quinto "in fine" que se denomine "De las Coordinaciones Regionales Administrativas", en el cual se establecerán las funciones y unidades administrativas que conformarán cada una de ellas, al tenor de los articulos siguientes:

Artículo 265.-Las Coordinaciones Regionales Administrativas Zona Perrilla; Coordinación Regional Administrativa Zona Macultepec; Coordinación Regional Administrativa Zona Este y Coordinación Regional Zona Oeste; para un mejor desempeño de sus funciones contaran con la siguiente estructura:

- a. Un departamento de Atención Ciudadana.
- b. Un departamento de Gestión Municipal.
- c. Un departamento de Recaudación.

Artículo 266.- Las atribuciones y organización interna de las Coordinaciones Regionales Administrativas se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interior que para tal efecto deberá expedirse, y en término de lo previsto en los manuales de organización que al respecto se elaboren.

CUARTO: Con el propósito de flexibilizar y mejorar las actuales estructuras administrativas se propone la adecuación orgánica y funcional de las Coordinaciones de Salud, Servicios Municipales, Modernización e Innovación Municipal, Fiscalización y Normatividad.

Por se parfel la Coordinación de Modernización e Innovación Municipal cuyas funciones actualmentes se encuentran previstes dentro de la Dirección de Administración pasa a constituirse entre las unidades de apoyo directo a la Presidencia Municipal, por lo que se propone derogar en lo conducente los artículos del 195 al 200 del actual reglemento, y adicionar una sección sexta al Capítulo III del Título Segundo del Reglamento que se denomine "Da la

GORS Coordinación de Modemización e Innovación Municipal".

En lo que se refiere a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, adscrita actualmente a la Dirección de Finanzas, propongo que pase a formar parte del sector económico y se le otorgue autonomía de gestión, por lo que deberán derogarse en lo conducente los articulos del 67 al 76 del actual Reglamento, y adicionar un capitulo V al Titulo Cuarto, que se denomine "De la coordinación de fiscalización y Normatividad" donde se establezcan sus facultades y las unidades administrativas para su funcionamiento.

Por último, propongo a este honorable cuerpo colegiado que la Coordinación de Salud deje de pertenecer al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CENTRO), y pase integramente al sector social, dotándole de autonomía de gestión, y por consiguiente se derogue la fracción III del artículo 230 y el inciso B del artículo 234, ambos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, para adicionar un Capítulo IV al Título Cuarto del mismo ordenamiento, bajo la denominación "De la Coordinación de Salud" y donde se establezcan sus atribuciones y unidades administrativas.

QUINTO: El procedimiento para la creación y reestructuración de las Coordinaciones antes mencionadas, estará sujeta a los principios de austeridad presupuestal, funcionalidad y racionalidad administrativa.

SEXTO: En tal virtud, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 29, Fracción I, 71 de la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y conforme a las modificaciones y adiciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, aprueba la creación de las Coordinaciones de Medio Ambiente, Tunsmo, y Asuntos Religiosos, así como la reubicación de sector y adecuación orgánica de las Coordinaciones de Salud, Servicios Municipales, Modernización e Innovación Municipal, Fiscalización y Normetividad, y Desarrollo Político; así como la creación de las Coordinaciones Regionales Administrativas siguientes: Coordinación Regional Administrativa Zona Parrilla; Coordinación Regional Zona Macultepec; Coordinación Regional Administrativa Zona Este y Coordinación Regional Zona Oeste; en aras de ampliar, desconcentrar y adecuar la estructura del Ayuntamiento a las necesidades de servicio que demanda la sociedad.

SEGUNDO: Hágase público el presente acuerdo y por ende publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

DICHA PROPUESTA DE ACUERDO, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILOO Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLANERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

在1995年18月1日 ARESTSTEEL







SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACTA DE SESION DE CABILDO Nº 04

EL SUSCRITO LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN DX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2007, PREVIA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DID LECTURA PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, A LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO:

EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA ANTES MENCIONADA, SOLICITO AL C. SECRETARIO, PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA RESPECTIVA.

EL LLC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 ENERO 2007.

COMPAÑEROS REGIDORES:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H.
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ME PERMITO PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA
DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL 2007, CUYA
APROBACIÓN NOS PERMITIRÁ PONER EN MARCHA DE MANERA INMEDIATA LA RECAUDACIÓN DEL
PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y POR ENDE ALLEGARNOS RECURSOS QUE CONTRIBUIRÁN A QUE ESTE
PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y POR ENDE ALLEGARNOS RECURSOS QUE CONTRIBUIRÁN A QUE ESTE
PRESENTO CUMPLA EN TJEMPO Y FORMA CON LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE DEMANDA LA
SOCIEDAD.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como es del conocimiento de este Cabildo, desde finales de 2005 fue promulgado el decreto número 0130 del H. Congreso del Estado por el cual se aprobó la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción aplicables al Municipio de Centro, cuya primera fase de aplicación condurante el ejercicio fiscal 2006 se tradujo en el cobro del impuesto predial sobre un incremento a la base gravable del 40% de los valores autorizados.

SEGUNDO.- Que esta primera aplicación del porcentaje de actualización aprobado para la citada tabla de valores catastrales generó, como todos sabemos, un notable descontento en los contribuyentes, ya que en ese año 2006 se suscitaron casos donde el incremento en el importe a pagar por concepto de impuesto predial, alcanzó incluso porcentajes de hasta un mil por ciento respecto a lo que anteriormente pagaba el dudadano por su predial.

TERCERO.- Que el decreto en cuestión ordena igualmente en el artículo transitorio segundo que para el ejercicio fisical 2007 se sume a ese 40% de incremento aplicado en 2006, un 30% más, con la finalidad de avanzar hada el 100% aprobado que se cumplimentaría en 2008 con otro incremento del 30%.

CUARTO.- Ahora bien, en previsión de que se continué generando un mayor impacto a la economía de las familias de Centro derivada del pago de contribuciones por la propiedad inmobiliaria, tomando en cuenta lo que ofrecimos a la sociedad antes de ser gobierno municipal, en el sentido de procurar un apoyo a los contribuyentes ante la difficil situación económica y a la vez para incentivar la captación de este impuesto.

bajo las premisas de respetar la aprobación de la actualización de la tabla de valores ya establecida, pero al mismo tiempo actuar con responsabilidad y visión social buscando una fórmula que permita conciliar estos extremos a fin de atenuar los efectos económicos y sociales de dicha actualización, instruí a las áreas correspondientes del actual Ayuntamiento para que realizaran los estudios presupuestales, fiscales y jurídicos que permitan lograr este beneficio a favor de la población del Municipio, y como resultado de ello, determinaron su viabilidad presupuestal y fiscal.

QUINTO: Por lo tanto se ha determinado que la vía idónea para operar este apoyo social, es a través del PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL 2007, que consiste en lo siguiente: En primer lugar, estará destinado exclusivamente a las personas físicas y será un incentivo del 30% sobre el monto del impuesto predial a pagar, siempre que se trate de los contribuyentes cumplidos. Por otra parte, para los contribuyentes que por alguna razón no cumplieron su obligación en tiempo, se les otorgará el mismo incentivo del 30% tanto en el impuesto como en el rezago, recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución. Finalmente, en lo que respecta a los adultos mayores se les otorgará un incentivo del 65% de su impuesto, siempre que sean contribuyentes cumplidos y que el monto de su impuesto predial no sea superior a mil pesos. En todos los casos antes señalados, estos incentivos económicos se aplicarán durante un período de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del cobro del impuesto, asimismo serán válidos únicamente en su aplicabilidad al predio en el cual el contribuyente acredite tener su casa-habitación mediante su credencial de elector.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecular, al PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL 2007, en la forma que ha quedad descrito.

SEGUNDO: Hagase público el presente acuerdo y por ende publiquese en el Perlódico Oficial del Estado. -

iedretaria mijornina.

ATENTAMENTE

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS; QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.------ DICHA PROPUESTA DE ACUERDO, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"







SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ACTA DE SESION DE CABILDO Nº 05

EL SUSCRITO LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2007, PREVIA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO, A LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO:

EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO, AL DAR CUENTA A ESTE HONORABLE CABILDO DE LA INICIATIVA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, QUE PRESENTO, PROCEDA A SU CANALIZACIÓN A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES.

INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, EL PERSONAL AUXILIAR EN ESTE MOMENTO LES ENTREGARÁ A TODOS UNA COPIA DEL PROYECTO EN MENCIÓN, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A SU ESTUDIO Y NOS HAGAN LLEGAR LAS OBSERVACIONES, QUE ESTIMEN PERTINENTES.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE CONTINÚE CON LAS INVESTIGACIONES, PARA CONFORMAR UN DOCUMENTO QUE RESPONDA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

PARA ELLO CONSIDERO QUE DEBEMOS TOMAR UN TIEMPO RAZONABLE ANTES DE PROCEDER A SU APROBACIÓN; LA IDEA ES QUE CONOZCAMOS SU CONTENIDO Y TENGAMOS EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTUDIAR Y FORMULAR PROPUESTAS A SU REDACCIÓN.

POLICÍA Y GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2004-2006, HASTA EN TANTO APROBAMOS EL

EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HA ANOTADO ÚNICAMENTE PARA INTERVENIR, EL REGIDOR PEDRO GUTIÉRREZ.

EL REGIDOR PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, COMENTÓ: SÓLO PARA HACER UNA BREVE CONSIDERACIÓN, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, LO MISMO HA SUCEDIDO, LOS ANTERIORES

PRORROGARON LA VALIDEZ DE LOS BANDOS EN FUNCIONES, EN RAZÓN DE QUE LA LEY SÓLO ESTABLECE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS PARA PODER PRESENTAR Y APROBAR EN EL SENO DEL CABILDO EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO; LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR LO PRORROGÓ Y APROBÓ HASTA EL OCHO DE DICTEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ES DECIR, DIEZ MESES DESPUÉS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, Y APROVECHO PARA HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE ESTE BANDO QUE ENTRÓ EN FUNCIONES, EN LA PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN IMPRESA POR EL AYUNTAMIENTO SE SEÑALA QUE EL BANDO CONSTA DE 131 ARTÍCULOS DISTRIBUIDOS EN 9 TÍTULOS Y TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SIN EMBARGO EN LA IMPRESIÓN QUE PAGÓ EL AYUNTAMIENTO SE COMPAGINARON MAL, LOS EJEMPLARES, DE MANERA QUE SI USTEDES REVISAN ALGUNOS EJEMPLARES VEN QUE PRÁCTICAMENTE ESTÁN LAS PAGINAS DE UN BANDO, Y LA MITAD DE OTRO BANDO, ENTONCES ESO ES ALGO QUE DEBE MOVERNOS A TENER EL CUIDADO PERTINENTE PARA QUE CUANDO ORDENEMOS LA IMPRESIÓN, QUE SEA UNA EMPRESA SERIA, Y REVISAR QUE LA IMPRESIÓN LA ENTREGUE TAL Y COMO SE ESTABLECE Y SE APRUEBA EN EL DICTAMEN, PORQUE DE DTRA MANERA SI LLEGAN ESTOS BANDOS A LOS PROFESIONISTAS, COMO A LOS PROPIOS CIUDADANOS, PUES EN LUGAR DE ACLARARLE ALGUNA DUDA PUEDE CONFUNDIRLOS MAS. OTRO ASUNTO QUE QUIERO COMENTARLES ES QUE EN EL ARTÍCULO 4 DE ESTE BANDO SE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO SE INTEGRA CON UNA CIUDAD QUE ES SU CABECERA MUNICIPAL, CON 7 VILLAS Y POBLADOS, 126 RANCHERÍAS, 43 COLONIAS Y 106 FRACCIONAMIENTOS, SIN EMBARGO, CUANDO USTEDES REVISEN ESAS RELACIONES, VAN A OBSERVAR QUE ESTÁN INCOMPLETAS, NI ESTÁN TODAS LAS COLONIAS, NI ESTÁN TODOS LOS FRACCIONAMIENTOS; Y ALGO QUE CONSIDERO DE IMPORTANCIA, NO SÉ POR QUE RAZÓN, NO SE HAN INTEGRADO LAS UNIDADES HABITACIONALES, QUE INCLUSIVE SON PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO, YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE QUE TAMBIÉN LAS COMISIONES QUE TENGAN QUE ESTUDIAR LAS MODIFICACIONES O REFORMAS DE ESTE BANDO, HAGAN COMPLETA LAS RELACIONES DE LOS FRACCIONAMIENTOS, DE LAS COLONIAS Y QUE TAMBIÉN SE INTEGREN LAS UNIDADES HABITACIONALES, QUE DESCONOZCO LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE INCLUYEN, ESO SERÍA TODO.-----

EL LIC EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: BUENO, RESPECTO AL
COMETARIO DEL DOCTOR, YO QUIERO DECIR QUE OJALÁ QUE NOSOTROS NO PRORROGUEMOS TANTO
Y QUE PODAMOS HACER EL NUEVO ORDENAMIENTO Y CREO QUE CON LA EXPERIENCIA DE USTECES
CÓN EL-ÁNIMO QUE TENEMOS PODAMOS SACAR UN BANDO A LA ALTURA DE ESTE MUNICIPIO A LA
ALTURA DE LA CAPITAL DE TABASCO, MUY AVANZADO Y CREO QUE PODEMOS DARNOS EL TIEMPO
SUFICIENTE PARA SACARLO BIEN, PERO TAMBIÉN BUSCAR QUE NO LO APROBEMOS A FINAL DE AÑO,
PRÁCTICAMENTE DEBÍA ENTRAR EN FUNCIÓN LOS PRIMEROS DÍAS, PERO LES OIGO VAS ENTRANDO Y
ALGUNAS COSAS TODAVÍA NO LAS TIENES, PRESENTARIAMOS UN BANDO AHORITA Y DAR A CONOCER
ALGO QUE NO TUVIÉRAMOS, TODAVÍA REALMENTE POR LAS CARRERAS NO IBAMOS HACER BIEN LAS
COSAS, LO DE MENOS ERA PRESENTARLO AHORITA A COMO FUERA, PERO PUES TAMBIÉN PONDRÍAMOS
HACERLO HASTA CUANDO CONCLUYA LA ADMINISTRACIÓN, NO SE VALE, NO, ASÍ QUE NOS PONGAMOS
A PEGARLE AHÍ, QUE NOS AYUDEN USTEDES PARA QUE PODAMOS SACAR UN BUEN DOCUMENTO.

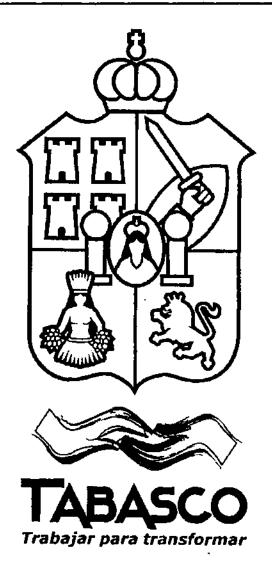
EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: HABIENDO DESAHOGADO LAS INTERVENCIONES ANTERIORES, SOLICITO AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE PRORROGAR LA APLICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2004-2006, HASTA EN TANTO APROBAMOS EL NUEVO ORDENAMIENTO.

EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE LA PROPUESTA HA SIDO A PROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

DICHA PROPUESTA DE ACUERDO, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.